



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA

ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ

FCO. JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ

VICENTE LÓPEZ RUBIO

ANA BELÉN PÉREZ VALERA

ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO

LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA

ANTONIO ÁNGEL CASTILLO CABALLERO

BELÉN BLAYA NAVARRO

MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR

ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **6 de noviembre de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **OCTUBRE-2024**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

Previo al inicio, el Presidente pone de manifiesto que este Pleno corresponde con el convocado para el pasado 30 de octubre y cancelado con motivo de la DANA que afectó a municipios de las Comunidades Autónomas de Valencia y Castilla-La Mancha. Asimismo expone que previamente ha tenido lugar una Junta de Portavoces, en la que han acordado dejar sobre la mesa los puntos, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

* * * *

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 3 Y 23 DE OCTUBRE DE 2024. SECR/0230/2024.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **3 y 23 de octubre de 2024**, cuya minutas han sido previamente remitidas a los Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia las declara aprobadas con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 1-OCT-2024 A 27-OCT-2024. GRAL/0228/2024.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **1 de octubre de 2024** a **27 de octubre de 2024**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

* * * *

3.- SOLICITUD DEL AYTO DE LORQUÍ PARA LA ADHESIÓN AL EXPEDIENTE PARA NOMBRAR HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE LORQUÍ A D. JAIME BRUSTENGA MARTÍNEZ. SECR/0029/2024.

Visto que el Ayuntamiento de Lorquí, con fecha 1 de octubre de 2024 y RGE 12530/2024 remitió oficio por el que indica que ha iniciado expediente para nombrar Hijo Predilecto del Municipio



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

de Lorquí a D. Jaime Brustenga Martínez, alcalde del municipio durante varios periodos hasta el año 1937, por sus cualidades y méritos personales.

Tras el oportuno debate, y con el voto favorable por unanimidad, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º.- Adherirse al expediente promovido por el Ayuntamiento de Lorquí para el nombramiento de Hijo Predilecto de Lorquí a D. Jaime Brustenga Martínez.

2º.- Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Lorquí.

* * * *

4.- INCLUSIÓN EN INVENTARIO MUNICIPAL EL CASTILLO DE ALCALÁ O CASTILLO DE LA PUEBLA. GRAL/0542/2024.

Visto que se ha otorgado ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, escritura de compraventa de fecha 3 de mayo de 2024, con número 766 de protocolo, por la que este Ayuntamiento ha adquirido el Castillo de Alcalá, ubicado en ese término municipal de Mula, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de monumento, inscrito en el Registro de la Propiedad de Mula como finca registral de Mula número 11.778, con una extensión de terreno de diecisiete hectáreas, diez áreas y cincuenta y cuatro centiáreas (171.054 m²), para su conservación, rehabilitación y puesta en valor.

Visto que la Junta de Gobierno local de 16 de marzo de 2023 adoptó acuerdo de incoación de expediente para la adquisición del referido inmueble, en el cual constan por menores de su adquisición, incorporándose a la escritura de compraventa certificación del referido acuerdo municipal.

Visto que presentada al Registro de la Propiedad de Mula la citada escritura de compraventa para su inscripción, se ha calificado en sentido negativo, cuya calificación cita en su apartado

Primero que no se aporta notificación fehaciente al organismo competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Administración del Estado, en el sentido del artículo 38 de la Ley 16/1985 de 25 de Junio, de Patrimonio Histórico Español; su apartado Segundo expresa que no se acredita que el precio de su adquisición no supera el 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal, que no se aporta informe pericial de tasación y la justificación de la no necesidad de licitación y de adquisición por vía directa, y asimismo alude a la falta de inclusión en el Inventario municipal de bienes de la finca adquirida como paso previo a su inscripción; por último, en su apartado Tercero, la calificación menciona que no se solicita expresamente la rectificación descriptiva e inscripción de la base gráfica de la finca.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 16 de marzo de 2023 declara explícitamente la conveniencia de que el Ayuntamiento de Mula adquiera el inmueble de referencia, dada su singularidad por ser Bien de Interés Cultural y adquirirse con el objeto de su rehabilitación y puesta en valor, por lo que procede excepcionar el concurso como forma de adjudicación del contrato, y asimismo el acuerdo cita que existe informe del Arqueólogo municipal se valoración del mismo en la suma de 129.719'51 euros.

En cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 17 y siguientes, es preciso la inclusión del inmueble de referencia en el Inventario Municipal de Bienes, con los siguientes datos:

1º.- Tierra secano en parte laborizada y en parte montuosa, situada en el término municipal de Mula, paraje de La Puebla de Mula, con una superficie de 17 hectáreas, 10 áreas y 54 centiáreas. Dentro de esta finca se encuentran las ruinas del Castillo de Alcalá o Castillo de La Puebla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 2035, libro 528, finca número 11.778, inscripción 9ª. Referencia catastral: 30029A060000110000PS y 30029A060000110000PS.

2º.- Linderos: Norte, parcela 4, parcela 5 y parcela 10 del Polígono 60 del Catastro de Rústica del término municipal de Mula; Este, parcela 10 del mismo Polígono 60; Sur, Carretera Autonómica RM-C2, parcela 9001 y parcela 11 del mismo Polígono 60, y Oeste, parcela 9009 del mismo Polígono.

3º.- No constan cargas

4º.- Su naturaleza es de bien de dominio público, en aplicación del artículo 4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

5º.- Adquisición: compraventa, en escritura otorgada ante la Notario de Mula, Doña Virginia Pastor Cruz, con fecha 3 de mayo de 2024, con número 766 de protocolo.

6º.- Destino: conservación, rehabilitación y puesta en valor.

7º.- Precio de adquisición: noventa y cinco mil novecientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos (95.956'60).



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

De acuerdo con el artículo 34 del antes citado Reglamento de Bienes, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para adoptar el acuerdo de inclusión del inmueble adquirido en el Inventario Municipal de Bienes.

Visto que procede solicitar del Registro de la Propiedad la modificación descriptiva de la finca, habida cuenta de que se varían sus linderos en la escritura de compraventa de referencia, aún manteniendo su superficie, y asimismo solicitar la inscripción de la base gráfica aportada de forma que coincida la descripción resultante de la misma con la del título, en consonancia con el artículo 199 de la Ley Hipotecaria.

Visto que se han obtenido sendas resoluciones fehacientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la CAR Murcia, y del Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, sobre el no ejercicio del derecho de retracto en la compraventa del Castillo de la Puebla de Mula o de Alcalá.

En consonancia con los antecedentes y fundamentos legales mencionados, el Pleno por unanimidad de los votos a favor, acuerda:

PRIMERO.- Incluir en el Inventario Municipal de Bienes la finca registral de Mula número 11.778, propiedad del Ayuntamiento de Mula, citada en el Antecedente Primero de este informe, con la descripción y datos contenidos en su Antecedente Quinto.

SEGUNDO.- Solicitar del Registro de la Propiedad de Mula la modificación descriptiva de la finca antedicha, y asimismo solicitar la inscripción de la base gráfica aportada de forma que coincida la descripción resultante de la misma con la del título.

TERCERO.- Acompañar con la solicitud al Registrador de la Propiedad certificación del presente acuerdo, certificado del Secretario General del Ayuntamiento referente a que el precio de adquisición del inmueble de referencia no supera el 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación, el informe de valoración del inmueble del Arqueólogo municipal y las resoluciones

recibidas de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la C.A.R.M., y del Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, sobre el no ejercicio del derecho de retracto en la compraventa del Castillo de la Puebla de Mula o de Alcalá

* * * * *

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP11/2024. GRAL/2206/2024.

Considerando el ahorro de gasto que podría suponer al Ayuntamiento destinar parte del Remanente de Tesorería a la realización de una amortización anticipada de parte del capital vivo derivado de los préstamos vigente.

Visto que, con fecha 21/10/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 21/10/2024 se han emitido por parte de la Intervención y Tesorería Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 23 de octubre de 2024, el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos (expte GRAL/2206/2024) al Presupuesto del presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 11/2024 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
001.011.91300	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	200.000,00
	Total aumentos	200.000,00

Esta modificación se financia con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, derivado de la liquidación del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	200.000,00

El RTGG de 2023 asciende a 1.781.109,97 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
1.781.109,97	112.144,67 suplemento 4.24 200.000,00 suplemento 5.24 200.000,00 suplemento 8.24 200.000,00 suplemento 11.24	1.068.965,30

SEGUNDO. Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

* * * *

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP12/2024. GRAL/2234/2024.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar una modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito dado que este Ayuntamiento cuenta con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del ejercicio 2023 y que actualmente existen pagos pendientes de aplicación en los conceptos no presupuestarios 40001 y 40003 a los que pueden ser destinados en parte y para lo cual se hace necesario la tramitación del correspondiente expediente de suplemento con el fin de poder imputar dichos pagos a presupuesto.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 23/10/2024 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 23 de octubre de 2024, el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito 12/2024, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
------------------------	--------------	--------------------



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

001.0110.35200	Intereses de demora	186.201,39
001.0110.35900	Otros gastos financieros	21.173,08
001.0110.91300	Amortización de préstamos	151.384,33
001.0110.31000	Intereses operaciones de crédito	299.501,80
001.9204.22200	Servicio Telecomunicaciones	714,81
001.9203.22604	Admón. Gral. Jurídicos	58.599,81
001.9204.22501	Tributos CARM	4.293,79
001.9340.22708	Servicios de Recaudación a favor de Entidad	160.615,27
001.9120.22001	Org. Gobierno. Prensa, revistas y otras publicaciones	254,10
002.1530.22799	Vías Públicas. Otros trabajos realizados por otras empresas	11.708,14
003.1510.62200	Inversiones nueva asociada al func operativo servicios	47.720,63
003.1600.21000	Alcantarillado. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.357,38
003.1510.12100	Urbanismo. Complemento destino	11.432,38
003.1510.22100	Urbanismo. Suministro energía eléctrica	42,75
003.1600.22699	Alcantarillado. Cánones saneamiento	5.134,61
004.1320.21400	Seguridad. Reparaciones y mto transporte	912,96
004.1360.46700	Seguridad. Transferencias consorcios	103.394,03
005.2311.48000	Asistencia social. Ayudas emergencia social	4.524,04
	Total suplemento de crédito	1.068.965,30

2.º - PARTIDAS DE INGRESOS - FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN. RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.068.965,30

El RTGG de 2023 asciende a 1.781.109,97 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
1.781.109,97	112.144,67 suplemento 4.24 200.000,00 suplemento 5.24 200.000,00 suplemento 8.24 200.000,00 suplemento 11.24 1.068.965,30 suplemento 12.24	0

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

* * * * *

7.- CAMBIOS DE TITULARIDAD EN PARCELAS CEMENTERIOS MUNICIPALES. CAFU/031-036/2024.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

CAFU/0031/2024 – CALLE SANTA ADELA, 16

Dada cuenta de la instancia presentada por Amparo Ibáñez Raigal, con domicilio en C/ Emeterio Cuadrado 5, 3ºA; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 74337061-A, y Mariano Ibáñez Raigal, con domicilio en C/ Moncayo 1-B, 5ºE; 30009 Murcia, con DNI nº 74337217-K, con fecha 20 de mayo de 2024 y N.º de Registro 2024-6901, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 16 de la C/ SANTA ADELA del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 16 de la C/ SANTA ADELA, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de enero de 1.997, figura a nombre de:

- Dña. Micaela Raigal Llamas.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitada</i>	<i>Grado de parentesco</i>
<i>Micaela Raigal Llamas</i>	<i>Amparo Ibáñez Raigal</i>	<i>1º Grado</i>
	<i>Mariano Ibáñez Raigal</i>	<i>1º Grado</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 16 de la Calle Santa Adela a nombre de:

- Amparo Ibáñez Raigal, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS 33,07 €).

- Mariano Ibáñez Raigal, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS 33,07 €).”

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0032/2024 – CALLE SAN LUCAS, 49

Dada cuenta de la instancia presentada por Visitación López Miñano, con domicilio en C/ Postigos 6; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 77516855-R, y María Fuensanta López Miñano, con domicilio en C/ Vueltas 2; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 77565369-P, con fecha 11 de julio de 2024 y N.º de Registro 2024-9447, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 49 de la C/ SAN LUCAS del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

“1º.- Que la parcela 49 de la C/ SAN LUCAS, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 1.997, figura a nombre de:

- D. Juan López del Baño.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitado</i>	<i>Grado de parentesco</i>
<i>Juan López del Baño</i>	<i>Visitación López Miñano</i>	<i>1º Grado</i>
	<i>María Fuensanta López Miñano</i>	<i>1º Grado</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 4 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de VEINTIDÓS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (22,05 €).”

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 49 de la Calle San Lucas a nombre de:

- Visitación López Miñano, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11,03 €).

- María Fuensanta López Miñano, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de ONCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (11,03 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0033/2024 – CALLE SAN LUCAS, 25

Dada cuenta de la instancia presentada por Encarnación Moreno Beltrán, con domicilio en Cmno. Fuensanta 26; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 74286365-E, con fecha 12 de julio de 2024 y N.º de Registro 2024-9522, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 25 de la C/ SAN LUCAS del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 25 de la C/ SAN LUCAS, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 26 de junio de 1.997, figura a nombre de:

- D. Diego Moreno Beltrán.
- Encarnación Moreno Beltrán.
- Daniel Molina García.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a los titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Diego Moreno Beltrán	Diego Moreno Beltrán	Titular directo
Encarnación Moreno Beltrán	Asunción Palacios Moreno	1º Grado
Daniel Molina García		Sin parentesco

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50% (33,33% de titularidad) y el 100% (33,33% de titularidad), según grado de consanguinidad, al 66,66% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (154,70 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 25 de la Calle San Lucas a nombre de:

- Diego Moreno Beltrán, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho señor ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- Asunción Palacios Moreno, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (154,70 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0034/2024 – CALLE NTRA SRA DE LOS MILAGROS, 3

Dada cuenta de la instancia presentada por Rosario Martínez Tudela, con domicilio en C/ Naranjos 8, 1º; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 77501293-X, con fecha 26 de julio de 2024 y N.º de Registro 2024-9997, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 3 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 3 de la C/ NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.997, figura a nombre de:

- D. José Martínez Zapata.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitado</i>	<i>Grado de parentesco</i>
<i>José Martínez Zapata</i>	<i>Rosario Martínez Tudela</i>	<i>1º Grado</i>
	<i>Antonio Martínez Tudela</i>	<i>1º Grado</i>

3º.- *Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)."*

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 3 de la Calle Ntra Sra de los Milagros a nombre de:

- Rosario Martínez Tudela, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (33,07 €).
- Antonio Martínez Tudela, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (33,07 €)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

CAFU/0035/2024 – CALLE CIPRÉS, 20

Dada cuenta de la instancia presentada por los tres hermanos **Lorenza Boluda Sánchez**, con domicilio en C/ Reverendo Sánchez Maurandi 5; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 52809547-Y; **Juan Pedro Boluda Sánchez**, con domicilio en C/ Virgen de las Maravillas 1, 2º 4; 30009 Murcia, en posesión del D.N.I. n.º: 48426843-K; **Antonia Boluda Sánchez**, con domicilio en C/ Patricio Moya 8; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 48433850-J, con fecha 4 de

septiembre de 2024 y N.º de Registro 2024-11295, mediante el cual solicitan la actualización de la titularidad **de la parcela 20 de la C/ CIPRÉS** del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 20 de la C/ CIPRÉS, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 1.999, figura a nombre de:

- D. Juan Boluda Párraga.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

<i>Titular actual</i>	<i>Titular solicitada</i>	<i>Grado de parentesco</i>
<i>Juan Boluda Párraga</i>	<i>Lorenza Boluda Sánchez</i>	<i>1º Grado</i>
	<i>Juan Pedro Boluda Sánchez</i>	<i>1º Grado</i>
	<i>Antonia Boluda Sánchez</i>	<i>1º Grado</i>

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (44,10 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 20 de la Calle Ciprés a nombre de:

- Lorenza Boluda Sánchez, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €).

- Juan Pedro Boluda Sánchez, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €).

- Antonia Boluda Sánchez, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de CATORCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (14,70 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

* * * * *

CAFU/0036/2024 – CALLE SAN LUCAS, 90

Dada cuenta de la instancia presentada por Ana Navarro Ortega, con domicilio actual en C/ Fuensanta 71; 30170 Mula (Murcia), con DNI nº 22298232-P, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la FILA D de la parcela 90 de la C/ SAN LUCAS del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

1º.- Que la parcela 90 de la C/ San Lucas, figura a nombre de:

- Fila-A: D. Darío Pastor Campos.
- Fila-B: D. Miguel Susarte Ruiz.
- Fila-C: D. Martín Boluda Jiménez e Isidora Boluda Jiménez.
- Fila-D: D. Ginés Soriano Romero.

2º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Fila A: Darío Pastor Campos	-	Titular Directo
Fila B: Miguel Susarte Ruiz	-	Titular Directo
Fila C: Martín Boluda Jiménez	-	Titular Directo
Fila C: Isidora Boluda Jiménez	-	Titular Directo
Fila D: Ginés Soriano Romero	Encarnación Pastor Boluda	Sin parentesco

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 16 m² y aplicando el 100%, según grado de consanguinidad, al 25% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 90 de la Calle San Lucas a nombre de:

- FILA-A: D. Dario Pastor Campos, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-B: D. Miguel Susarte Ruiz, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-C:

- D. Martín Boluda Jiménez, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- Dña. Isidora Boluda Jiménez, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón (0,00€).

- FILA-D: Dña. Encarnación Pastor Boluda, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * * * *

8.- CUENTA GENERAL 2023. GRAL/1841/2024.

Examinada la Cuenta General del Presupuesto de 2023 rendida por la Intervención de Fondos, la cual se compone de todas las determinaciones exigidas por el art. 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que ha sido expuesta al público por plazo de quince días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 235 de fecha 8 de octubre de 2024, y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Visto el informe que sobre dicha Cuenta emite la Intervención de Fondos municipal e informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 1 de octubre de 2024, el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Vox y siete votos en contra, de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2023.

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

* * * *

9.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL DE LA ESCUELA INFANTIL «LA CASITA». GRAL/2204/2024.

Al objeto de configurar la estructura de la tasa de La Escuela Infantil La Casita; informes obrantes en el expediente, y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que la ordenanza objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Por lo expuesto el Pleno con diez votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista y Vox, un voto en contra, del Grupo Municipal Izquierda Unida y una abstención, del Grupo Municipal Popular, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ESCUELA INFANTIL LA CASITA.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

TERCERO.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva de las ordenanzas. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva, se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

* * * * *

10.- REGLAMENTO COMISIÓN SEGUIMIENTO EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE. GRAL/2233/2024.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Mula acordó la adhesión a la RED de Destinos Turísticos Inteligentes formalizó su adhesión a la Red DTI con fecha con fecha 27 de enero de 2022, habiendo obtenido el distintivo DTI Adherido el 9 de diciembre de 2022, siendo el mismo susceptible de renovación bienal.

Visto que el Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes de 2023 indica en su Anexo X que, conforme avanza el proceso de conversión del destino en DTI, las funciones y las tareas del equipo gestor de la entidad local se incrementan, y por tanto es necesaria una Comisión de Seguimiento o Smart Office cuyo objetivo sea propiciar la gestión eficiente de la estrategia turística y el impulso al Plan de Acción DTI derivado del diagnóstico elaborado en el Nivel II.

Visto que la creación de este órgano precisa de una norma específica que establezca las disposiciones mínimas de carácter orgánico y de funcionamiento, así como su funciones y competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto que la Concejalía de Turismo ha promovido reuniones interdepartamentales donde los técnicos del Ayuntamiento de Mula de Desarrollo Local, Turismo, Urbanismo, Patrimonio Histórico y Tecnologías de la Información y la Comunicación convocados a la misma han constatado la necesidad de aprobar un reglamento de la comisión de seguimiento, nombrar los miembros de la misma y realizar la revisión del diagnóstico y plan de acción de Destino Turístico Inteligente.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación del día 23 de octubre de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento de la Comisión de Seguimiento en Destino Turístico Inteligente con el contenido articulado que se acompaña a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Nombrar como miembros de la Comisión de Seguimiento en Destino Turístico Inteligente según el artículo 6 del Reglamento a los siguientes:

a) Presidencia: D. Juan Jesús Moreno García. Alcalde-Presidente

b) Secretaría: D^a. Ana López Boluda. Empleado pública de carácter técnico del Área de Turismo.

c) Vocalías:

- D. Manuel Ibernón Hernández. Empleado pública de carácter técnico del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

- D^a. María Jesús Medina González. Empleado pública de carácter técnico del Área de Medioambiente.

- D. José Antonio Zapata Parra. Empleado público de carácter técnico del Área de Patrimonio Histórico.

- D^a. Cristina Moreno Ruiz. Empleado pública de carácter técnico del Área Económica.

- D. Juan Fernández del Toro. Empleado pública de carácter técnico del Área de Urbanismo.

- D. José María Botí Hernández. Empleado pública de carácter técnico del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- D^a. Alejandra Martínez García. Concejala de Turismo.

TERCERO.- Dar cuenta a cada uno de los miembros de la Comisión de Seguimiento.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Edictos Municipal.

* * * * *

Previo al siguiente punto, Ruegos y Preguntas, la Presidencia expone que la Junta de Portavoces previa al Pleno ha acordado dar lectura en el Pleno de hoy a una Declaración Institucional consensuada por los cuatro grupos municipales para mostrar el apoyo de Mula con los afectados por la DANA. La misma es leída por el Secretario General de La Corporación, con el siguiente texto:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La devastadora DANA que ha sufrido el litoral mediterráneo durante la semana pasada ha generado un auténtico desastre a nivel personal, material y humano.

El saldo provisional de víctimas asciende a día de hoy a 215, siendo previsible además su incremento, decenas de personas siguen atrapadas por el agua en distintas localidades, continúan las inundaciones, cortes de tráfico terrestre y aéreo y un innumerable número de destrozos.

Actualmente constan ya más de 46.000 siniestros ante el Consorcio de Compensación de Seguros, cifra que sin lugar a dudas se incrementará. Solo con relación al número de coches se estima una cifra de más de 100.000 siniestros totales.

Ante la situación creada el Ayuntamiento ha puesto en servicio a diverso Personal Municipal, Policía Local y Protección Civil para que, voluntariamente, colaboren en las labores necesarias para paliar en la medida de lo posible el desastre ocasionado.

Por todo ello el Ayuntamiento:

- 1.- Muestra su solidaridad y apoyo a las zonas afectadas frente a la terrible catástrofe producida la DANA que ha golpeado a esta parte del país.
- 2.- Traslada el pésame y su más profundo dolor y apoyo a las familias y allegados de las personas fallecidas. Con relación a las personas heridas se manifiesta el deseo de pronta recuperación.
- 3.- Continuará, dentro de sus posibilidades, con la ayuda a través de medios materiales y humanos.



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA

Pleno del Ayuntamiento.-

4.- Continuará apoyando las iniciativas que tengan como fin el traslado de alimentos, medicinas, ropa y cualquier otro elemento de necesidad para las personas afectadas.

5.- Muestra su solidaridad y apoyo con todas las personas que de manera desinteresada están trabajando para ayudar en estos momentos.

6.- Para evitar que una tragedia como esta se vuelva a repetir, el Ayuntamiento de Mula solicita que se realice un análisis detallado de las causas que han dado lugar a esta catástrofe y de los posibles fallos cometidos en su gestión posterior. Es necesario que cada Administración asuma las responsabilidades políticas o de cualquier otra índole para evitar que un drama así pueda volver a ocurrir en nuestro país.

7.- El Ayuntamiento de Mula solicita que las administraciones públicas pongan en marcha todas las herramientas y recursos necesarios para prevenir futuros desastres como este. Que se trabaje en la mejora de los protocolos de actuación urgente ante grandes adversidades sobrevenidas para que exista una coordinación ágil y adecuada a todas las fuerzas de acción que se requiera ante acontecimientos de gran magnitud.

8.- Insta a las distintas administraciones para que pongan en marcha mecanismos legales, humanos, materiales y económicos para la reconstrucción de las zonas afectadas.

9.- Solicitar a las distintas administraciones para que pongan a disposición ayudas económicas para los empresarios, autónomos y ciudadanos que lo han perdido todo tras la terrible DANA, para que puedan volver a la normalidad a la mayor brevedad posible.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista - El Portavoz del Grupo Municipal Popular

El Portavoz del Grupo Municipal de IU - El Portavoz del Grupo Municipal de VOX

Trabajando para ayudar en estos momentos.

* * * *

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente, no se formulan ni ruegos ni preguntas

* * * *

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:55 horas, de lo que como Secretario, certifico.

* * * *